



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°767 /11

Sucre, 12 de octubre de 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Con registro N° CDE1-299 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0994 del 20 de septiembre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 245/11 "CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO CALLE JIFO" D-5**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-5, mediante Nota S.A. D-5 CITE N° 790/2011 de 27 de julio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO CALLE JIFO" D-5**, con Precio Referencial de **Bs. 99.749,90**, definiendo como Método de Selección **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 088/2011 de 23 de agosto de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 23 de agosto de 2011 en SICOES, con número de confirmación: 684895, con Código Interno 246/11, **CUCE: 11-1101-00-264340-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 99.749,90**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación según Cite RPA-ANPE Comisiones y otros N° 265/11 del 26 de agosto de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 29 de agosto de 2011, presentaron el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION según CITE N° 372/11 del 29 de agosto de 2011 recomendando la adjudicación de la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO CALLE JIFO" D-5**, a la proponente **FELICIA TAMARES CACERES**, por el Importe Total de **Bs. 89.775,90.-** (Ochenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco con 90/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de **VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante **NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION RPA-ANPE N° 232a/11** de 01 de septiembre de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** a la propuesta N° 1, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO CALLE JIFO" D-5** a la proponente **Felicía Tamares Cáceres**, por el Importe Total de **Bs. 89.775,90.-** (Ochenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco con 90/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de **VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO**.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO CALLE JIFO" D-5** tiene el objetivo de mejorar la transitabilidad y accesibilidad a las viviendas de la zona sobre todo en época de lluvia y contempla en total 432.25 M2 de pavimento rígido con espesor de 15 cm. Que abarcará 62.05 ML de longitud con un ancho de vía de 6.50 metros, en dicha calle la continuación de un muro de H° C° con 6.70 metros con una altura de 1.55 metros con un tiempo de ejecución de 29 días que beneficiará a 191 familiar. Actualmente la vía es de tierra.

Que, el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO CALLE JIFO" D-5**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Reformulado de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 09 de junio de 2011, con Preventivo N° 07128, con Código SISIN

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3  
RAM 767/11

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*  
A011192400000, Categoría Programática 17 0299 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 100.000.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 245/2011 para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO CALLE JIFO" D-5**, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Documento Base de Contratación de fs. 108 a fs.216
Certificación Presupuestaria a fs. 099
Especificaciones Técnicas a fs. 074
Informe Estudio de Suelos a fs. 038
Certificación de Uso de Suelos a fs. 089
Descripción del Proyecto de fs.095 a fs. 096
Número de Identificación Tributaria a fs. 260
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 257
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 261
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 259
Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 258

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 100
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 107
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 217
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 218
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 219
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 241
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 254
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 242
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 255
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 240
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs.220 a fs. 239

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VIAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvias, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 767/11

- Art. 1º** APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 245/2011** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en calidad de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra la Sra. **Felicia Tamares Cáceres**, para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO CALLE JIFO” D-5** y demás ítems y características técnicas consignadas en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 89.775,90.-** (Ochenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco con 90/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.
- Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-5.
- Art. 3** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto obra **“CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO CALLE JIFO” D-5**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias Técnicas correspondientes.
- Art. 6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal Beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7º** Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**